



FECHA 07 OCT 2015

Eulogia Yolanda Zamora Laguna
FEDATARIA

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 372 -2015-AMPN

Nasca, 07 OCT. 2015

VISTO:

El Informe N° 476-2015-GM-MPN, de la Gerencia Municipal en el cual solicita la recomposición del Comité de Saneamiento Contable de las Cuentas de la Municipalidad Provincial de Nasca, en armonía con lo establecido en la Ley 29608 y las Directivas emitidas por la Dirección General de Contabilidad Pública; y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, que además señala que la autonomía que otorga la Constitución Política del Estado a las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución Directoral N°012-2011-EF/93.01, la Dirección General de Contabilidad Pública aprobó la Directiva N°003-2011-EF/93.01: Lineamientos Básicos para el Proceso de Saneamiento Contable en el Sector Público, la que tiene por objeto regular la obligatoriedad de las entidades públicas de efectuar acciones administrativas necesarias para la revisión, análisis y depuración de la información contable;

Que, por Resolución de Alcaldía N° 146-2015-AMPN del 14 de Abril del 2015 se reconstituyó el Comité de Saneamiento Contable de las Cuentas de la Municipalidad Provincial de Nasca, y su constitución ha sufrido modificaciones por el desplazamiento de algunos de sus miembros, por lo que resulta pertinente emitir el acto resolutivo reconstituyendo dicho Comité, con el objeto de cumplir lo estipulado por la Ley y las disposiciones complementarias emitidas por la Dirección General de Contabilidad Pública; y

Estando a lo expuesto, con las visaciones de la Gerencia Municipal y Gerencia de Asesoría Jurídica y de conformidad con lo previsto en la Ley N° 29608 y Disposiciones Complementarias; y, en uso de las atribuciones conferidas en los artículos 20° numeral 6) y 39° de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la reconstitución del Comité de Saneamiento Contable de las Cuentas de la Municipalidad Provincial de Nasca, el mismo que estará integrado por los funcionarios siguientes:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

...trabajando por el bienestar del pueblo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
El Presente Documento es
"Copia Fiel del Original
que he tenido a la Vista"

FECHA 07 OCT 2015

Eulogia Yolanda Zamora Laguna
FEDATARIA

- **Presidente** LIC. ADM. ANGEL EVERGISTO NINA MUÑOA
Gerente de Administración y Finanzas
- **Miembro** C.P.C.C. VERONICA ANCASI PARIAN
Sub - Gerente de Contabilidad
- **Miembro** BACH. ECO. CARLOS AUGUSTO ORMEÑO CANALES
Sub - Gerente de Tesorería
- **Miembro** TEC. PAMELA MILAGROS MATTA POMA
Sub - Gerente de Logística y Servicios Generales
- **Veedor** CPC. JORGE LUIS CAMPOS ALTAMIRANO
Jefe del Órgano de Control Institucional

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los integrantes del Comité designado deberán instalarse de manera inmediata, solicitando a sus antecesores los avances logrados a la fecha y sus acciones deberán ceñirse de manera estricta a las disposiciones contenidas en la Ley N° 29608 y Resolución Directoral N° 012-2011-EF/93.01 de la Dirección General de Contabilidad Pública que aprobó la Directiva N° 003-2011-EF/93.01: Lineamientos Básicos para el Proceso de Saneamiento Contable en el Sector Público, disposiciones Complementarias y Supletorias que correspondan, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO.- El Comité designado está facultado a solicitar apoyo y/o participación de expertos independientes, asesores y de las unidades orgánicas pertinentes de la Municipalidad, las mismas que estarán obligadas, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución a los miembros del Comité, Órganos y Unidades Orgánicas comprendidas, conforme al procedimiento de Ley.

ARTÍCULO QUINTO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 146-2015-AMPN del 14 de Abril del 2015 y otras disposiciones municipales que se opongan a la presente Resolución.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR, al responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en la Página WEB de la Municipalidad Provincial de Nasca.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE


Prof. Eusebio Alfonso Crespo Velarde
ALCALDE

